



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00079420- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota elevada por la directora del Doctorado en Artes de la Facultad de Artes solicitando asignación de medias becas de cuotas correspondientes al año 2026 en el marco del cursado de esta carrera,

Y CONSIDERANDO:

Que en la reunión del 13 de febrero de 2026 el Comité Académico de la carrera, tras evaluar las solicitudes, propone renovar las medias becas oportunamente el beneficio por las 10 cuotas correspondientes al año 2026 a los siguientes estudiantes:

Lipperera, Ivana, DNI: 30.439.657 (cohorte 2023)

Que en la misma reunión se resolvió otorgar el beneficio de media beca al valor "argentinos egresados de otras universidades" por las 10 cuotas correspondientes al año 2026 a los siguientes estudiantes:

Nicolas Longo, DNI: 30.472.621 (cohorte 2025)

Simich Valeria, DNI: 28.912.704 (cohorte 2025)

Dall' Agata Andrea Estela DNI: 32.927.270 (cohorte 2025)

Myriam Carolina Rojas DNI: 39.360.127 (cohorte 2025)

Eliana Luz Castelluber DNI: 35.173.879 (cohorte 2025)

Que en dicha reunión se resolvió igualmente renovar el mismo beneficio a aquellos/as estudiantes que están contratados/as por la UNC, que se encuentren en tareas de gestión, o que sean docentes de los cursos de nivelación de la FA, a saber:

Por ser personal contratado UNC:

Lopes, Lorena Maria, DNI. 29.202.408

Bistolfi Carolina Victoria, DNI: 42.148.009

Por tareas de gestión UNC:

Huespe, Pablo Ignacio, DNI. 34.990.476

Por docente designación temporaria por el tiempo en que no rija su eximición según Ord. HCS N° 02/2009:

Aredes, Vanesa Vanina, DNI. 33.049.923

Pistone Barchuk, Ana, DNI. 31.218.030

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Otorgar desde el mes de marzo del año 2026 y hasta diciembre 2026 el beneficio de media beca aplicable durante todo el periodo 2026 y autorizar por tanto a quienes se detallan a continuación a abonar dichas cuotas al 50% del valor de los “estudiantes nacionales de otras universidades”, incluyendo la bonificación hasta el día 10 de cada mes, a:

Lippera, Ivana, DNI: 30.439.657

Nicolas Longo, DNI: 3047262

Simich Valeria DNI: 28.912.704

Dall' Agata Andrea Estela DNI: 32.927.270

Myriam Carolina Rojas DNI: 39.360.127

Eliana Luz Castelluber DNI: 35.173.879

ARTÍCULO 2º: Otorgar el beneficio de media beca aplicable al periodo de marzo a diciembre de 2026 a aquellos estudiantes del doctorado que renueven sus medias becas por estar abocados a tareas de gestión en la Universidad Nacional de Córdoba o por ser docentes de los cursos de nivelación de la Facultad de artes y autorizar por tanto a quienes se detallan a continuación a abonar dichas cuotas al 50% del valor de los “estudiantes nacionales de otras universidades”, incluyendo la bonificación hasta el día 10 de cada mes, a:

Personal contratado UNC:

Lopes, Lorena Maria, DNI. 29.202.408

Peralta, Mariela del Valle, DNI. 22.793.691

Personal abocados a tareas de gestión UNC:

Huespe, Pablo Ignacio, DNI. 34.990.476

Personal docente de designación temporaria por el tiempo en que no rija su eximición según **Ord. HCS N° 02/2009:**

Aredes, Vanesa Vanina, DNI. 33.049.923

Pistone Barchuk, Ana, DNI. 31.218.030

ARTÍCULO 3º: Registrar en el Digesto electrónico de la Universidad. Comunicar a la Secretaría de Posgrado y al Área Económico-Financiera de la Facultad de Artes. Pase a Doctorado a fin de notificar a las/os beneficiarias/os. Cumplido, remitir a archivo.

